



I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE JUAN MANUEL FLORES TRISTE	II.3.-ORIGEN México Puebla
II.2.-CARGO ENLACE	II.4.-RFC FOTJ760812RY1

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS	III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO F. TERMINO	COMPLETO MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO PAQUETE
Zacatlán Puebla	12/06/2023 15/06/2023	3 1	MXN 842.00	421.00 100% 2,947.00
TOTAL DÍAS:		3 1		EUROS 0.00 DOLÁRES 0.00 PESOS 2,947.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

VISITA DE INSPECCION

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
Alicia Noemí Hernández Mugártegui Encargada de la oficina de Representación de Protección Ambiental en el estado de Puebla	Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez Inspector de medio ambiente y recursos naturales	JUAN MANUEL FLORES TRISTE ENLACE



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación de Protección Ambiental
de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
en el Estado de Puebla
Subdelegación de Recursos Naturales

OFICIO PFPA/27.3/2C.27.2/ 1159 /23
Puebla, Pue., a. 08 de junio de 2023.

C. JUAN MANUEL FLORES TRISTE, MARTIN ESPINOSA FAZ, DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ Y JUAN GONZAGA FLORES.

P R E S E N T E S.

Por este medio se le comunica que con base en los artículos 1, 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis I, 167 bis 3, 167 bis 4 y 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción I, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracción IV, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XII, 40, 41, 43 fracciones I, II, XI, X, XXXII, XXXIX, XLI, XLVIII y XLIX, 44, 45 fracción VII, 46, 66 fracción IV, VIII, XIV, XLIX y 81, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; y artículo PRIMERO, numeral 20 del "Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, se le comisiona para que durante los días 09, 12, 13, 14, 15 Y 16 de junio del año dos mil veintitrés, y realicen lo siguiente:

1.- Visita de inspección en materia de cambio de uso del suelo en terrenos forestales en los terrenos correspondientes al Predio ubicado en el paraje denominado "EL ARENAL", específicamente en la coordenada UTM de referencia X= 609877 Y=2209374, Zona 14 Q, Datum WGS 84, perteneciente al Ejido de Ayehualulco, municipio de Zacatlan, en el Estado de Puebla.

Para lo cual tendrá a su disposición el siguiente vehículo oficial: **Vehículo Pick Up, Marca Nissan, NP300, modelo 2019, placas de circulación No. NTF 1062 del estado de Mexico, con número de serie 3N6AD33A6KK867720**

Pudiéndose desplazarse en caso necesario y por requerimientos de la Oficina de Representación, a cualquiera de los municipios correspondiente a las regiones Serdán y Valles Centrales con sus 31 municipios, Tehuacán y Sierra Negra con sus 21 municipios. Así mismo deberán atender cualquier contingencia y/o asunto competencia de esta Procuraduría Federal que se susciten en los municipios que comprenden las regiones indicadas del Estado de Puebla.

Se solicita a las autoridades civiles y militares, presten oportuno y eficaz auxilio a los inspectores referidos cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 3 inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXV, 45 fracción VII y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, previa designación realizada por la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, con oficio de encargo número PFPA/I/020/2022 de fecha 28 de julio de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

C.c.p. Oficialía de partes
L' ANHM/I/11/11





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación de Protección Ambiental
de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
en el Estado de Puebla
Subdelegación de Recursos Naturales

OFICIO PFPA/27.3/2C.27.2/ 1156 /23
Puebla, Pue., a. 08 de junio de 2023.

C. JUAN MANUEL FLORES TRISTE, MARTIN ESPINOSA FAZ, DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ Y JUAN GONZAGA FLORES.

P R E S E N T E S.

Por este medio se le comunica que con base en los artículos 1, 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis I, 167 bis 3, 167 bis 4 y 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción I, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracción IV, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XII, 40, 41, 43 fracciones I, II, XI, X, XXXII, XXXIX, XLI, XLVIII y XLIX, 44, 45 fracción VII, 46, 66 fracción IV, VIII, XIV, XLIX y 81, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; y artículo PRIMERO, numeral 20 del "Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, se le comisiona para que durante los días 09, 12, 13, 14 15 Y 16 de junio del año dos mil veintitrés, y realicen lo siguiente:

1.- Visita de inspección en materia forestal en los terrenos correspondientes al Predio denominado "Conjunto Predial integrado por una fracción que se desprende del Predio rustico ubicado en la ranchería de Metepec y el resto del Predio rustico" ubicado en la ranchería de Metepec", Municipio de Zacatlan, Estado de Puebla.

Para lo cual tendrá a su disposición el siguiente vehículo oficial: **Vehículo tipo Pick Up, Marca Nissan, NP300, modelo 2019, placas de circulación No. NTF 1060 del estado de Mexico, con número de serie 3N6AD33A0KK864988**

Pudiéndose desplazarse en caso necesario y por requerimientos de la Oficina de Representación, a cualquiera de los municipios correspondiente a las regiones Serdán y Valles Centrales con sus 31 municipios, Tehuacán y Sierra Negra con sus 21 municipios. Así mismo deberán atender cualquier contingencia y/o asunto competencia de esta Procuraduría Federal que se susciten en los municipios que comprenden las regiones indicadas del Estado de Puebla.

Se solicita a las autoridades civiles y militares, presten oportuno y eficaz auxilio a los inspectores referidos cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

ALICIA NOEN HERNANDEZ MUGÁRTEGUI.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 3 inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción I, 44, 45 fracción VII y Último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, previa designación realizada por la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, con oficio de encargo número PFPA/I/020/2022 de fecha 28 de julio de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

C.c.p. Oficialía de partes
L' ANHM/ljrrt





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación de Protección Ambiental
de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
en el Estado de Puebla
Subdelegación de Recursos Naturales

OFICIO PFPA/27.3/2C.27.2/ 1157 /23
Puebla, Pue., a. 08 de junio de 2023.

C. JUAN MANUEL FLORES TRISTE, MARTIN ESPINOSA FAZ, DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ Y JUAN GONZAGA FLORES.

P R E S E N T E S.

Por este medio se le comunica que con base en los artículos 1, 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis I, 167 bis 3, 167 bis 4 y 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción 1, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracción IV, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XII, 40, 41, 43 fracciones I, II, XI, X, XXXII, XXXIX, XLI, XLVIII y XLIX, 44, 45 fracción VII, 46, 66 fracción IV, VIII, XIV, XLIX y 81, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; y artículo PRIMERO, numeral 20 del "Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, se le comisiona para que durante los días 09, 12, 13, 14, 15 Y 16 de junio del año dos mil veintitrés, y realicen lo siguiente:

1.- Visita de inspección en materia forestal en los terrenos correspondientes al Predio denominado "Lote o Fracción Uno del rancho Metepec" ubicado en la ranchería de Metepec", Municipio de Zacatlan, Estado de Puebla.

Para lo cual tendrá a su disposición el siguiente vehículo oficial: **Vehículo tipo Pick Up, Marca Nissan, NP300, modelo 2019, placas de circulación No. NTF 1060 del estado de Mexico, con número de serie 3N6AD33A0KK864988**

Pudiéndose desplazarse en caso necesario y por requerimientos de la Oficina de Representación, a cualquiera de los municipios correspondiente a las regiones Serdán y Valles Centrales con sus 31 municipios, Tehuacán y Sierra Negra con sus 21 municipios. Así mismo deberán atender cualquier contingencia y/o asunto competencia de esta Procuraduría Federal que se susciten en los municipios que comprenden las regiones indicadas del Estado de Puebla.

Se solicita a las autoridades civiles y militares, presten oportuno y eficaz auxilio a los inspectores referidos cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 3 inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXIV, 45 fracción VII y último párrafo y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, previa designación realizada por la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Dra. Patricia Alicia Mendoza Vera, con oficio de encargo número PFPA/1/020/2022 de fecha 28 de julio de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

C.c.p. Oficialía de partes
L' ANHM/ljmt





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación de Protección Ambiental
de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
en el Estado de Puebla
Subdelegación de Recursos Naturales

OFICIO PFFPA/27.3/2C.27.2/ 1158 /23
Puebla, Pue., a. 08 de junio de 2023.

C. JUAN MANUEL FLORES TRISTE, MARTIN ESPINOSA FAZ, DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ Y JUAN GONZAGA FLORES.

P R E S E N T E S.

Por este medio se le comunica que con base en los artículos 1, 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis I, 167 bis 3, 167 bis 4 y 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción 1, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracción IV, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XII, 40, 41, 43 fracciones I, II, XI, X, XXXII, XXXIX, XLI, XLVIII y XLIX, 44, 45 fracción VII, 46, 66 fracción IV, VIII, XIV, XLIX y 81, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; y artículo PRIMERO, numeral 20 del "Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, se le comisiona para que durante los días 09, 12, 13, 14 15 Y 16 de junio del año dos mil veintitrés, y realicen lo siguiente:

1.- Visita de inspección en materia forestal en los terrenos correspondientes al Predio denominado "LOS ASTILLEROS" el cual se encuentra ubicado en la ranchería de Metlaxixtla, perteneciente al Municipio de Zacatlan, en el Estado de Puebla.

Para lo cual tendrá a su disposición el siguiente vehículo oficial: **Vehículo tipo Pick Up, Marca Nissan, NP300, modelo 2019, placas de circulación No. NTF 1060 del estado de Mexico, con número de serie 3N6AD33AOKK864988**

Pudiéndose desplazarse en caso necesario y por requerimientos de la Oficina de Representación, a cualquiera de los municipios correspondiente a las regiones Serdán y Valles Centrales con sus 31 municipios, Tehuacán y Sierra Negra con sus 21 municipios. Así mismo deberán atender cualquier contingencia y/o asunto competencia de esta Procuraduría Federal que se susciten en los municipios que comprenden las regiones indicadas del Estado de Puebla.

Se solicita a las autoridades civiles y militares, presten oportuno y eficaz auxilio a los inspectores referidos cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

ALICIA NOEMI HERNANDEZ MUGÁRTEGUI.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 3 inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción I, XLIV, fracción VII y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, previa designación realizada por la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, con oficio de encargo número PFFPA/1/020/2022 de fecha 28 de julio de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.



C.c.p. Oficialía de partes
L' ANHM/I/jmrt





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación de Protección

Ambiental de la Procuraduría Federal
de Protección al Ambiente
DELEGACIÓN PUEBLA
SEDE DEL ESTADO DE PUEBLA

PARA: LIC. ALICIA NOEMI HERNANDEZ MUGARTEGUI.

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E.

FECHA DE LA COMISIÓN: DURANTE LOS DIAS 12, 13, 14 y 15 de JUNIO DE 2023.

OFICIOS DE COMISIÓN: PFPA/27.3/2C.27.2/1159/23; PFPA/27.3/2C.27.2/1156/23; PFPA/27.3/2C.27.2/1157/23,
Y PFPA/27.3/2C.27.2/1158/23, todos de fecha 08 de junio de 2023.

INSPECTORES PARTICIPANTES: Ing. Juan Manuel Flores Triste.

OBJETIVO:

1. Realizar visita de inspección en materia de cambio de uso del suelo en terrenos forestales en los terrenos correspondientes al Predio ubicado en el paraje denominado "EL ARENAL", específicamente en la coordenada UTM de referencia X= 609877 Y=2209374, Zona 14 Q, Datum WGS 84, perteneciente al Ejido de Ayehualulco, municipio de Zacatlan, en el Estado de Puebla.
2. Realizar visita de inspección en materia forestal en los terrenos correspondientes al Predio denominado "Conjunto Predial integrado por una fracción que se desprende del Predio rustico ubicado en la ranchería de Metepec y el resto del Predio rustico" ubicado en la ranchería de Metepec", Municipio de Zacatlan, Estado de Puebla.
3. Realizar Visita de inspección en materia forestal en los terrenos correspondientes al Predio denominado "Lote o Fracción Uno del rancho Metepec" ubicado en la ranchería de Metepec", Municipio de Zacatlan, Estado de Puebla.
4. Realizar visita de inspección en materia forestal en los terrenos correspondientes al Predio denominado "LOS ASTILLEROS" el cual se encuentra ubicado en la ranchería de Metlaxixtla, perteneciente al Municipio de Zacatlan, en el Estado de Puebla.

SINTESIS:

El día 12 de junio de 2023, se realizó visita de inspección materia de cambio de uso del suelo en terrenos forestales en los terrenos correspondientes al Predio ubicado en el paraje denominado "EL ARENAL", específicamente en la coordenada UTM de referencia X= 609877 Y=2209374, Zona 14 Q, Datum WGS 84, perteneciente al Ejido de Ayehualulco, municipio de Zacatlan, en el Estado de Puebla, iniciándose dicha visita de inspección a las 12:00 horas entendiéndose la diligencia de inspección con el **Clemente Sanchez González**, quien se ostentó con el carácter de propietario del referido predio, acreditándolo mediante bajo protesta de decir verdad, y quien se identificó con el original de su credencial para votar INE No. IDMEX2467715396<2479078273828, con domicilio particular y para para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado Calle Real No. 59, Colonia Tres en Uno, Atzingo C.P. 73310, municipio de Zacatlán, Estado de Puebla, procediéndose a realizar recorrido de inspección dentro de los límites del citado predio, y en donde se pudieron verificar y hacer constar lo siguientes hechos u omisiones detectadas durante el recorrido realizado consistentes en lo siguiente: Que el terreno inspeccionado se trata de un lugar abierto, terreno que en su mayoría es de uso diferente al forestal, con una parte de terreno forestal, predio que se ubica al margen de un camino de terracería que conduce a la localidad de Ayehualulco, Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla, en donde se observa la construcción o establecimiento de casas, en algunos casos en obra negra, sin habitar, la zona o área forestal, forma parte de un macizo forestal compuesto o integrado por especies forestales (Pino, Encino, Aile) características de un ecosistema de clima templado frío, con especies características de vegetación secundaria arbórea de Bosque de Pino-Encino, y en donde en una superficie total aproximada de 61 metros cuadrados, se observó que se realizó recientemente la



2023
AÑO DE
Francisco
VILA



PFPA/27.3/2C.27.2/0064/2023, e instaurándose el expediente administrativo No. PFPA/27.3/2C.27.2/00040/2023, concluyéndose la visita de inspección a las 13:00 horas del día 13 de junio de 2023.

Posteriormente se realizó visita de inspección a los terrenos correspondientes al predio denominado "Lote o Fracción Uno del rancho Metepec", Ubicado en la ranchería de Metepec, Municipio de Zacatlan, Estado de Puebla, iniciándose dicha visita a las 15:00 horas entendiéndose la diligencia de inspección con el **C. Román Orozco Amador**, quien se ostentó con el carácter de Representante Legal y Gerente de Planta de la empresa denominada Materias Primas Minerales de Ahuazotepec, S. DE R. L. DE C.V, acreditando dicho carácter con la escritura pública número (17,295), diecisiete mil doscientos noventa y cinco, otorgada ante la fe del notario público número (121), ciento veintiuno, en **Monterrey**, nuevo león, ante la fe del Licenciado Raúl Perez Maldonado Garza de fecha 27 de agosto de 2021, y quien se identificó con el original de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral núm. IDMEX2224952110<<093407473087, con domicilio particular en Calle Francisco Villa número 114, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; y para para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en sitio frente a estación de ferrocarril de Ahuazotepec, Puebla, C.P. 73180, y al correo electrónico roman.orozco@coviacoopr.com, procediéndose a realizar recorrido de inspección dentro de los límites del citado predio, y en donde se pudieron verificar y hacer constar lo siguientes hechos u omisiones detectadas durante el recorrido realizado consistentes en lo siguiente: Que el terreno inspeccionado corresponde a un terreno que presenta topografía regular, con pendientes del 5%, al 10% y diversas exposiciones, con suelos con alta presencia de materia orgánica, respecto a la vegetación que existe y albergaba dicho predio, esta corresponde una asociación vegetal de plantas que se desarrollan de manera natural primordialmente por las especies arbóreas *Pinus patula*; y *Pinus pseudostrobus*. *Pinus teocote*, así como otras hojosas (latifoliadas); principalmente las especies género *Quercus spp.* (Encino), y del género *Alnus spp.* (aile), al Genero *Buddleja sp.* entre otras, así como diversas especies arbustivas, herbáceas, perenes y anuales, constituyendo una masa forestal de vegetación forestal característica de Clima Templado Frío, técnicamente denominada como Bosque de Pino – hojosas; Por lo que el terreno del predio inspeccionado, de acuerdo a sus características y condiciones que presenta es considerado como un **terreno forestal**, siendo que en el paraje denominado "PUENTE DE FIERRO" el cual se encuentra ubicado entre las coordenadas UTM de referencia siguientes X= 599794; Y= 2208645, X= 599737; Y= 2208584 se observó que se ha realizado el derribo y aprovechamiento de los recursos forestales maderables, arbolado maduro correspondiente a especies del género botánico *Pinus sp. (pino)* que existían en el lugar, aprovechamiento realizado de manera reciente, ya que los tocones correspondientes al arbolado derribado, aun presentan resinación y corte reciente, y en el lugar aún se observaron los residuos o restos vegetales (ramaje), estimándose que dichos derribos y aprovechamiento del arbolado se realizó en una antigüedad de no más de 1 a 1 y medio meses anteriores a la presente fecha, y el cual fue realizado en una superficie aproximada de 1200 metros cuadrados dentro del predio sujeto a inspección, sin que en el lugar del derribo existan materias primas forestales (madera en rollo) o leñas en rollo o brazuelo que se pudieran cuantificar, cuantificándose en el lugar **34 tocones** que corresponden al mismo número de árboles derribados y aprovechados del género botánico *Pinus sp. (Pino)*, se estimó cubican un volumen total en **58.666 M3 v.t.a. (cincuenta y ocho metros cúbicos con seiscientos sesenta y seis decímetros cúbicos volumen total árbol)**, total, de tocones los cuales se verifico que cada uno de estos no cuentan con la marca de martillo forestal y/o señalización, que indique su legal aprovechamiento en base a una autorización para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables emitida por la Secretaría, levantándose el acta de inspección número PFPA/27.3/2C.27.2/0069/2023, e instaurándose el expediente administrativo No. PFPA/27.3/2C.27.2/00044/2023, concluyéndose la visita de inspección a las 19:00 horas del día 13 de junio de 2023, pernoctando en la región, a fin de continuar con las actividades programadas al día siguiente 14 de junio de 2023.

El día 14 de junio de 2023, a las 10:00 horas, se inició visita de inspección materia forestal en los terrenos correspondientes al predio rustico denominado "LOS ASTILLEROS", Ubicado en la ranchería de Metlaxixtla, perteneciente al Municipio de Zacatlan, Estado de Puebla, iniciándose dicha visita de inspección a las 09:00 horas entendiéndose la diligencia de inspección con el **C. José Donato Cristóbal Hernandez González**,





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación de Protección
Ambiental de la Procuraduría Federal
de Protección al Ambiente
en el Estado de Puebla

X= 598957; Y= 2010974, sitio donde de igual manera a decir del inspeccionado, se ha realizado el derribo y aprovechamiento de los recursos forestales maderables (arbolado maduro) de manera ilegal, pero con más tiempo de antigüedad, y en donde una vez constituidos, se observó de igual manera se realizó el derribo y aprovechamiento de los recursos forestales maderables, (arbolado maduro) correspondiente a especies del género botánico ***Pinus sp. (Pino)*** que existían en el lugar, toda vez que se observaron tocones, los cuales presentan un estado físico de conservación seco, por lo que de acuerdo a las características físicas que presentan los tocones observados, y a decir del inspeccionado se presume que dicho aprovechamiento fue realizado en un lapso de tiempo de aproximadamente de 1 año a un año y medio de anterioridad a la presente fecha, motivo por el cual en el lugar del derribo ya no existe ningún tipo de materia prima forestal (madera en rollo) que se pudieran cuantificar, derribo y aprovechamiento de los recursos forestales maderables el cual fue realizado en una superficie aproximada de 0.25 hectáreas dentro del predio sujeto a inspección, cuantificándose en el lugar **45 tocones** que corresponden al mismo número de árboles derribados y aprovechados del género botánico ***Pinus sp. (Pino)***, se estimó cubican un volumen total en **63.841 M³ v.t.a. (sesenta y tres metros cúbicos con ochocientos cuarenta y uno decímetros cúbicos volumen total árbol)**, total de tocones los cuales se verifico que cada uno de estos no cuentan con la marca de martillo forestal y/o señalización, que indique su legal aprovechamiento en base a una autorización para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables emitida por la secretaria, suspendiéndose parcialmente la diligencia de inspección a las 17:30 horas del día 14 de junio de 2023, pernoctando en el la región, a fin de continuar con la diligencia de inspección al día siguiente a las **09:00 horas del día 15 de junio de 2023**,

El día **15 de junio de 2023**, en punto de las 09:00 horas se reinició con las actividades inherentes a la visita de inspección que se realiza al predio rustico denominado **"LOS ASTILLEROS"**, Ubicado en la ranhería de Metlaxitla, perteneciente al Municipio de Zacatlan, Estado de Puebla, realizándose el levantamiento del acta de inspección PFPA/27.3/2C.27.2/0070/23, dentro del expediente PFPA/27.3/2C.27.2/00045/23, acta de inspección donde se dio atención a todos y cada uno de los putos objetos de la orden de inspección contenida en el oficio No. PFPA/27.3/2C.27.2/0099/23, de fecha 08 de junio de 2023, y en la cual quedaron asentados los hechos u omisiones detectados en la visita de inspección, como que no se cuenta con la autorización correspondiente para realizar el derribo y aprovechamiento de los recursos forestales maderables (arbolado) en el predio sujeto a inspección, y que los responsables de dichas actividades a los **CC. Lorenzo Sanchez Ortega, Emiliano Sanchez Ortega y Edgar Fuentes Sanchez**, quienes tiene su domicilio bien conocido en la Localidad de Metepec, perteneciente al municipio de Zacatlan, estado de Puebla C.P. 73310, concluyéndose la **visita de inspección a las 15:00 horas del día 15 de junio de 2023**, retornando a la ciudad de Puebla, arribando aproximadamente a las 17:30 horas.

Sin más por el momento, quedamos de usted.

ATENTAMENTE

INSPECTOR FEDERAL COMISIONADO.

ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE.

Vd. Bo.
SUBDELEGADA DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADA DE
DESPACHO

LIC. ALICIA NOEMI HERNANDEZ MUGARTEGUI.



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
ILUSTRACIÓN DE RAÚL PARRA